

SESIONES ORDINARIAS

2006

ORDEN DEL DIA N° 293

COMISIONES DE POBLACION Y DESARROLLO HUMANO Y DE RECURSOS NATURALES Y CONSERVACION DEL AMBIENTE HUMANO

Impreso el día: 22 de mayo de 2006

Término del artículo 113: 1° de junio de 2006

SUMARIO: Reserva de Biosfera Yabotí, en la provincia de Misiones. Adopción de medidas para asegurar la continuidad de la misma. **Irrazábal.** (625-D.-2006.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Irrazábal por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice gestiones para la continuidad de la Reserva de Biosfera Yabotí, en la provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 11 de mayo de 2006.

Roberto I. Lix Klett. – Miguel L. Bonasso. – Cristian A. Ritondo. – Marta O. Maffei. – Eduardo E. Cavadini. – Ana E. R. Richter. – Elsa S. Quiroz. – Carlos J. Cecco. – Aldo J. Marconetto. – María C. Alvarez Rodríguez. – Silvia Augsburguer. – Liliana A. Bayonzo. – Lía F. Bianco. – José R. Brillo. – Adriana E. Coirini. – Jorge E. Coscia. – María G. De la Rosa. – Oscar J. Di Landro. – Susana E. Díaz. – María N. Doga. – Margarita Ferrá de Bertol. – Paulina E. Fiol. – Eduardo L. Galantini. – Susana R. García. – Graciela B. Gutiérrez. – María I. Oscos. – Mercedes Marcó del Pont. – Mario A. Santander. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Mariano F. West.

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provea a la continuidad de la Reserva de Biosfera Yabotí, en la provincia de Misiones, gestionando financiamiento nacional o internacional para cumplir sus objetivos sociales y ambientales, garantizando la plena vigencia de los derechos de los pueblos originarios asentados en la misma, colaborando activamente en la determinación de la calidad, eficiencia y control de sus explotaciones forestales y cumpliendo lo establecido por la ley 24.288.

Juan M. Irrazábal.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Irrazábal por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice gestiones para la continuidad de la Reserva de Biosfera Yabotí, en la provincia de Misiones, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por el autor en los fundamentos de la iniciativa, por lo que aconsejan su aprobación.

Roberto I. Lix Klett.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En medio ambiente, como en el resto de las ciencias, los conceptos van cambiando a medida que

transcurre el tiempo. Nuevos aportes científicos van apareciendo y determinadas realidades sociales deben tomarse en consideración. Al concepto de parque nacional, como una unidad cerrada, de máxima protección y preservación, reservada para la investigación y en un relicto para salvar a especies en peligro de extinción, le fueron sucediendo, con el devenir del tiempo, conceptos más amplios, más insertados con las comunidades locales, es decir teniendo en cuenta la problemática de los pobladores y vecinos del área en cuestión. Por lo tanto, para determinadas áreas, especialmente aquellas que por las necesidades sociales y/o ser el ámbito tradicional de vida de pueblos originarios, se fueron ideando nuevas figuras que, preservando la naturaleza, sean asimismo “integradoras” tendiendo a solucionar también los problemas sociales que rodean al área protegida. Surgen así conceptos como las reservas de biosferas y las reservas de uso múltiple, entre las más conocidas. Es decir se trata de conjugar la conservación con el hombre, especialmente en su problemática social, incluir sus problemas, sus cultivos, sus animales domésticos, el respeto por la cultura y las formas de vida tradicionales de los pueblos originarios, etcétera.

Las reservas de biosfera nunca fueron parques intangibles, sino unidades de producción y conservación que tratan de satisfacer las necesidades humanas, crear riquezas y fuentes de trabajo, pero en armonía con el medio ambiente; en otras palabras, un aprovechamiento sustentable que crea desarrollo local y demanda mano de obra. A fines de la década del 60 comienzan a hacerse muy fuertes las contradicciones entre las “ofertas del medio natural” y las “demandas socio-económicas” sobre aquellas, es decir aparecen los desajustes en la relación sociedad-naturaleza. Entre 1968 y 1971 se genera dentro de la UNESCO el Programa MAB (*Man and Biosphere*, es decir Hombre y Biosfera) a partir de una conferencia sobre las “bases científicas para la utilización racional y la conservación de los recursos naturales en la biosfera”. Este programa tiene naturaleza internacional, intergubernamental e interdisciplinaria y pone su eje en las interacciones entre el hombre y la naturaleza en distintas situaciones biogeográficas (alta montaña, selvas tropicales, áreas costeras e insulares e incluso en sistemas urbanos).

Este es el primer concepto a entender: cuando se crean reservas de biosfera no se está creando un parque nacional, ambas son figuras de la conservación, pero de rango o estatus diferente. Regiones de bellezas excepcionales, lugares de extrema fragilidad, sitios donde hay peligro concreto de la extinción de especies, etcétera, son creados entonces con la máxima figura de preservación, la de parques nacionales o provinciales, donde la singularidad de lo preservado otorga mediante el turismo, por ejemplo, la posibilidad de desarrollo a las comunidades ve-

cinas. Esta forma correcta de relacionamiento se puede visualizar, entre otros lugares, entre el Parque Nacional Los Glaciares y las localidades de El Calafate y El Chaltén, entre el Parque Nacional Nahuel Huapi y Bariloche y Villa la Angostura, entre el Parque Nacional Lanín y San Martín y Junín de los Andes, entre el Parque Nacional Iguazú y la ciudad de Puerto Iguazú, y otros.

Las reservas de biosfera, efectivizadas en muchos lugares del mundo, tratan de compatibilizar la producción y el modo de vida tradicional de comunidades y pueblos originarios con la preservación, el mantenimiento y el uso sustentable de los recursos naturales. En ese contexto, se creó la Reserva de Biosfera Yabotí, en la provincia de Misiones; posteriormente la UNESCO la incorpora efectivamente al Programa MAB en 1993.

La Reserva de Biosfera Yabotí, creada por ley de la provincia de Misiones 3.041 (1993), nació como una zona de producción maderera, de aprovechamiento racional, casi como una reserva de rango exclusivamente forestal y, a diferencia del resto de las reservas mundiales, como una zona muy poco poblada, prácticamente sólo habitada por comunidades de la etnia mbya guaraní.

Una vez dispuesta la creación de Yabotí, como toda reserva de biosfera, la misma tenía que contar con un “corazón” o “zona núcleo” totalmente intangible. Para ello, la provincia de Misiones adquirió unas 30.000 hectáreas en el centro de la reserva y se creó allí un parque provincial, denominado Esmeralda (ley provincial 3.469), a lo que hay que agregar otra zona intangible, la propiedad donada por la familia Harriet, de 1.000 hectáreas, sobre el atractivo turístico saltos del Moconá, en el río Uruguay, y que se llama precisamente Parque Provincial Moconá (ley provincial 2.854). En ambos parques el gobierno de la provincia de Misiones, a través del Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, tiene guardaparques permanentes, puestos de control y vigilancia, además de toda la infraestructura necesaria (viviendas, transporte, etcétera).

Desde la creación de la Reserva de Biosfera Yabotí, en los parques provinciales Esmeralda y Moconá ya no se extrajo más ningún árbol y se prohibió totalmente la pesca y la caza, porque ésa es precisamente la función de una zona núcleo, intangible, permitiendo en estos sitios la conservación in situ de la enorme biodiversidad existente sin ningún tipo de interferencias antrópicas, es decir del ser humano.

Siguiendo con la misma configuración, en los alrededores de la zona núcleo se debe crear un área denominada *buffer* o de amortiguamiento, a manera de anillos concéntricos, donde es posible realizar algún tipo de actividad económica. Para Yabotí la única posibilidad económica es extraer madera en

forma sustentable de esa zona de amortiguamiento, pero no efectuar ningún tipo de desmonte. Para que se comprenda bien el criterio de manejo silvícola a perpetuidad, se considera que el bosque constituye un “capital” y que el crecimiento de los árboles produce un “interés” o una “renta”, que bien puede utilizarse, obviamente sin “gastar” el capital, que debe permanecer intacto. No debe olvidarse que al crear la Reserva de Biosfera Yabotí la provincia inmovilizó tierras de propietarios privados, ya que todo el área en trato era, precisamente, de propiedad particular. No obstante, se crearon condiciones excepcionales para permitir su explotación maderera racional, mediante la formulación de un plan de ordenación forestal realizado y supervisado por un profesional de la rama forestal. Es decir que cada monte en explotación, en la zona de amortiguación, tiene un propietario legal, tiene un responsable técnico que dirige el trabajo de los obreros y el Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo de Misiones, que supervisa los trabajos mediante funcionarios, empleados y técnicos que pueden y deben verificar que la extracción forestal sea la misma que la acordada en el plan establecido. El sistema usual en la provincia de Misiones para aprovechamientos de bosques nativos se basa en la posibilidad de extraer solamente los ejemplares que sobrepasen un diámetro mínimo, según sea la especie, generalmente los más gruesos, y tomando como unidad de extracción una parte del volumen total por hectárea. Si se hubiera aplicado en Yabotí este sistema, como se trataba de bosques primarios más o menos intactos, se hubiera podido extraer legalmente prácticamente la totalidad de los árboles comerciales. Por eso se desarrolló un concepto silvícola de aprovechamiento por rodales de dimensiones reducidas, contabilizando, mediante inventarios, los “pies” o ejemplares de árboles existentes y estableciendo “series mínimas” para proceder a extraer en consecuencia (no por volumen/hectárea o diámetros mínimos, sino por la cantidad de ejemplares existentes), de acuerdo al decreto 2.472/93, que reglamenta la ley 3.041 y su manual de instrucciones para el manejo forestal.

Los bosques de la provincia de Misiones se aprovechan de acuerdo a la ley provincial 854 y sus decretos reglamentarios, que en gran medida es la adopción de la ley nacional 13.273, de Defensa de la riqueza forestal argentina, sancionada en 1948. Lógicamente que ambos sistemas tienen la función técnica y científica de garantizar la permanencia de un volumen constante (el “capital forestal”) de maderas por unidad de superficie, extrayendo solamente el crecimiento de los mismos (el “interés o la renta”) para poder retornar a ese mismo lugar o sitio (técnicamente rodal) transcurrido los años necesarios para que el normal crecimiento de los árboles posibilite una nueva extracción. El recurso bosque es precisamente un recurso natural renovable (es

decir capaz de reproducirse) y no destinado a extinguirse, como puede ser el petróleo o algunos minerales (recursos naturales no renovables). Si efectivamente se utiliza esta forma de explotación, el bosque permanece a perpetuidad, no se destruye su biodiversidad y la madera resultante del citado aprovechamiento puede resultar el motor del desarrollo local, la fuente de empleos directos e indirectos que tanto se precisa generar en el país, y en la medida que se agregue valor en la misma área estos efectos benéficos se multiplicarán. Como ejemplo de lo dicho, en Europa hay ordenaciones forestales que llevan doscientos o trescientos años efectivamente conducidas por los técnicos y no presentan mayores problemas ni de productividad, ni de pérdida de la biodiversidad; al contrario, son muy eficientes.

Debido a que este sistema de las series mínimas era más complejo, y por ende significativamente más caro para los propietarios debido a que los profesionales actuantes debían realizar un trabajo más constante y dedicarle mucho tiempo de campo, la provincia de Misiones, en reconocimiento de estos mayores costos operativos, decidió condonarle a los propietarios de los bosques los impuestos inmobiliarios. Con posterioridad, y para evitar fricciones y diferencias entre los propietarios que contribuían con tasas municipales en uno y otro municipio involucrado, y como consecuencia de que el Ministerio de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo recaudaba fondos sobre el aprovechamiento de la madera nativa (guías forestales de traslado y derechos de inspección), se hizo una vinculación y se decidió que los propietarios tampoco paguen más las tasas municipales, haciéndose cargo de las mismas la provincia de Misiones, a un precio uniforme, consensuado con los municipios de la zona (San Pedro y El Soberbio). Así, los propietarios de Yabotí están totalmente exentos de todo tipo de impuestos inmobiliarios y tasas municipales. A cambio, tienen dos grandes deberes que cumplir: aprovechar sustentablemente sus montes y mantenerlos a perpetuidad y por otro lado no realizar ningún tipo de volteos, rozados, ni desmontes de ningún tipo, aún para reforestar, ni siquiera con especies nativas como la *Araucaria angustifolia*.

Si se mira retrospectiva y detenidamente a la Reserva de Biosfera Yabotí en más de una década, en la actualidad es una masa selvática de más de 250.000 hectáreas que forma un manto verde continuo, colina tras colina, sin verse claros ni desmontes en ningún sitio, lo cual no deja de ser importante y trascendente para una región que día a día ve caer y derrumbarse su selva original, perdiendo con ello todo su patrimonio ambiental, genético, cultural y dejando en la más completa indefensión a los pueblos originarios que otrora señoreaban en ella. Como resultados claros de que la preservación general está cumpliéndose puede observarse que en

días de grandes lluvias el río Uruguay, límite del área y de la República Argentina con la República Federativa del Brasil, aparece de color totalmente rojo, debido a la gran cantidad de sedimentos lateríticos que “recoge” al atravesar enormes regiones, antaño boscosas, ahora dedicadas a la agricultura, sobre todo al cultivo de soja y maíz; en tanto que el arroyo Yabotí, enteramente radicado en la cuenca que protege la reserva, se vuelca en el mismo con aguas totalmente claras, limpias, puras y cristalinas, lo que demuestra lo prístino del ambiente que recorre. Lo mismo sucede con la presencia de especie nativas, verdaderos indicadores biológicos, que los expertos denominan específicamente “especies paraguas” porque su presencia indica, de alguna manera, condiciones de buena sustentabilidad. Una de ellas, el felino más grande de Sudamérica, el yaguararé, además de ser totalmente emblemático, es reconocido por las enormes superficies que necesita para alimentarse ya que es un predador de gran volumen y que ocupa el vértice de la pirámide de consumo. También se registra la presencia del águila harpía, quizá la rapaz más grande y más bella del mundo, otro superpredador que necesita aún más superficie territorial selvática que el yaguararé, y en Yabotí se la encontró anidando. En la visión de la biodiversidad de la ecorregión del “Bosque Atlántico del Alto Paraná”, presentación realizada por la Fundación Vida Silvestre juntamente con la WWF en marzo de 2004, para tener una población viable de águila harpía se necesitan como mínimo 750.000 hectáreas, para el yaguararé 525.000 hectáreas, para el tapir 28.136 y de los venados 9.574 hectáreas, respectivamente. Esto indica las necesidades ambientales de la conservación de las especies “paraguas”. Sin embargo, algunos y/o todos los montes estarían sobreexplotándose, es decir que los propietarios y los técnicos responsables estarían permitiendo la extracción de más volumen que el acordado en las presentaciones técnicas. En otros términos, para seguir con el ejemplo dado, estarían sacando el interés y gran parte del capital de una sola vez, haciendo perder gran parte de las posibilidades de regenerarse, lo cual no sólo no es lo pautado, sino que se estaría corriendo serio riesgo de no tornar sustentable ni perdurable las selvas de la región.

Otro problema que aparece en la actualidad en Yabotí son dos asentamientos tradicionales de pueblos originarios, de la etnia mbyá-guaraní, que aparentemente son avasallados por los obrajes con talas excesivas en sus inmediaciones, no se respeta su cultura tradicional y, más aún, se estaría incumpliendo más que con leyes provinciales con la propia Constitución de la Nación Argentina; evidentemente, éste sería un problema grave y una injusticia flagrante, que debe resolverse con la mayor prontitud. En otras áreas de Yabotí existen asentamientos de pueblos originarios; por ejemplo, en una propie-

dad de Papel Misionero S.A., antigua firma celulósico-papelera de propiedad estatal que posteriormente fuera privatizada en los 90, y que poseía unas 10.000 hectáreas en la zona, con una comunidad importante, la misma fue declarada oportunamente como reserva natural cultural dentro de lo establecido por la ley provincial 2.932 (sobre áreas naturales protegidas). Dicha comunidad no plantea los problemas detectados en las otras áreas mencionadas y parece que continúa con su tradicional modo de vida; lo mismo, aunque sin figura de protección, pasa con una comunidad vecina, en un predio lindante con el anterior de 5.000 hectáreas, de propiedad de la Universidad Nacional de Misiones (UNAM), dependiente de la Facultad de Ciencias Forestales de Eldorado (Misiones). Se puede interpretar entonces que la figura de reserva natural cultural resulta una figura totalmente apta para proteger los derechos de los habitantes y está creada, tomando las figuras de la conservación mundial clásicas, en una ley provincial vigente.

En la cosmovisión guaraní, la selva es su “casa grande”, su ambiente, su hábitat natural, su despensa y su farmacia; a su vez, el modo de vida recto y ancestral (el *tekó porá*) les permitiría acceder, al final de su ciclo biológico, a la *ibí marabeí*, es decir la “tierra sin mal”, una especie de paraíso donde la selva es omnipresente, la caza, la pesca y los frutos abundantes, el agua pura y cristalina, y por ende reina la concordia entre todos los integrantes de la comunidad. Dice la doctora Ana Gorosito Kramer, de la Universidad Nacional de Misiones: “a pesar del deterioro ambiental, el monte continúa siendo reserva primordial de alimentos y plantas medicinales, textiles y tintóreas para los indígenas [...] Si para los mbyá el monte es el espacio por excelencia para el desarrollo de su vida, también constituye el entorno donde se reproduce su cultura”. Por eso decimos que sin selva no hay “casa grande”, no hay más cultura, se acaba lo ancestral y los conocimientos tradicionales se perderán irremediablemente. Lo peor que le puede pasar entonces a una comunidad tan compenetrada con la selva en su modo de vida y en su cosmovisión es perder su hábitat; allí la erosión es total, no sólo del suelo o de la biodiversidad, sino del propio ser humano que la habitó armónicamente y no la destruyó ni depredó en siglos. Quizás el error en los primeros años de su implementación como reserva de biosfera fue haberle dado a Yabotí un sesgo muy pronunciado hacia lo forestal, sin contemplar el costado humano y la trascendencia social de la temática mbyá-guaraní, faltando incorporar a los esquemas la participación interdisciplinaria que prevé la UNESCO. Aunque como atenuante puede considerarse que algunas áreas eran, diez años atrás, totalmente inaccesibles y que todas o casi todas las reservas de biosfera implementadas en el mundo tienen problemas, de un tipo u otro, lo novedoso del sistema aplicado, la

inexistencia de manuales para consultar y muchas veces la falta de investigaciones científicas que se pronuncien claramente sobre qué prácticas obviar o rechazar y cuál es la mejor para aplicar, han creado diversas situaciones problemáticas en todas las regiones.

Por todo ello creemos sumamente necesario, para la supervivencia de los propios pueblos originarios, que se mantenga la Reserva de Biosfera Yabotí, rápidamente se cumplan con los preceptos de la Constitución Nacional asegurando la calidad de vida de los paisanos y se establezcan controles técnicos para verificar el uso sustentable de las especies arbóreas nativas. Bajo ningún concepto podemos pensar en que desaparezca la reserva, en pocos años el monte desaparecerá y ése es el peor infierno a que se pueda condenar a estas comunidades. Por ello, si con el altruista propósito de ayudarlos se solicita que se desafecte Yabotí del sistema de reservas de biosfera, del Programa MAB de la UNESCO, en lugar de buscar su corrección, las consecuencias serán irreparables.

Otra gran deuda para con Yabotí es que nunca se contó con la financiación adecuada para realizar tareas de capacitación, concientización, educación ambiental, formación de operarios, investigación de la dinámica del bosque y otros. Salvo últimamente algún aporte esporádico de Francia e Inglaterra, nadie puso nada de nada en una región fascinante y única en el mundo. Resultaría conveniente al respecto el financiamiento internacional, por ejemplo

del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, no sólo para el área núcleo de Yabotí y su zona de amortiguamiento, sino para satisfacer las necesidades reales y tangibles de los pueblos originarios y de toda una enorme región de vecinos a Yabotí, en el arco que va desde las localidades de San Pedro, San Vicente y El Soberbio, para que estos colonos, como se denomina localmente a los pequeños productores agrícolas, en el tercer círculo concéntrico, que caracteriza a todas las reservas de biosfera, en la zona de transición puedan desarrollar prácticas agrícolas sustentables y amigables con el medio ambiente y sean ellos los principales beneficiarios de contar con tan extensa área protegida en su cercanía. Así se salvará la selva y la Reserva de Biosfera Yabotí será un éxito.

También sería oportuno que el Estado nacional dedique esfuerzos para cumplir lo establecido por ley 24.288. Dicha ley establece como monumento natural nacional los saltos del Moconá sobre el río Uruguay y define una zona específica de conservación entre la desembocadura de los arroyos Yabotí y Pepirí Guazú al río Uruguay, y como éste es frontera internacional con la República Federativa del Brasil, establece que el Poder Ejecutivo deberá gestionar ante su par brasileño una medida similar, lo que aún no se ha concretado.

Por las razones expuestas, y por las que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que se solicita la aprobación del presente proyecto.

Juan M. Irrazábal.